

Constancia secretarial: Manizales, catorce (14) de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que los apoderados de las partes presentaron trabajo de partición.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de sucesión intestada de mínima cuantía de los bienes dejados por el causante Benjamín García Granda interpuesta por María Elena García Castro y Margarita García de Quintero en calidad de hijas del causante, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00363-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que dentro del término concedido a los apoderados de los herederos estos presentaron el trabajo de partición, sin embargo, no solicitan que se dicte sentencia de plano conforme con el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado. Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento conforme a lo dispuesto en artículo 509 antes citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285c2a5d667d7366a5d10daf42947065285fce6a574f0618b9c1710b0f2ae426**

Documento generado en 14/03/2023 02:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>